



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.579.

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente Letra "S" - N° 131548 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela ha ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas y espacio de uso comunitario, fracciones de terreno ubicadas en la concesión 269 de esta ciudad de Rafaela.-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que consideran procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación propuesta por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA de Rafaela, con destino a calles públicas de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la concesión 269 de esta ciudad de Rafaela y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. Faraudello en Junio de mil novecientos noventa y uno, aprobado por esta Municipalidad mediante expediente Letra S número ciento veintiocho mil ciento cuarenta, fichero número cuarenta y ocho, se designan:

a) Poligonal "AINDEFGHA", que partiendo del punto A mide: ciento seis metros sesenta centímetros hasta el punto I, de ahí ciento tres metros noventa y ocho centímetros hasta el punto N, de ahí ciento seis metros sesenta centímetros hasta el punto D, de ahí once metros noventa y cuatro centímetros hasta el punto E, de ahí ochenta y seis metros sesenta centímetros hasta el punto F, de ahí ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros hasta el punto G, de ahí ochenta y seis metros sesenta centímetros hasta el punto H y de ahí cerrando el perímetro, seis metros doce centímetros hasta el punto inicial A. El polígono descrito encierra una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.-

b) Poligonal "ITSRQPONKLMJI", que partiendo del punto I mide: doscientos veinticuatro metros veinte centímetros hasta el punto T, de ahí seis metros doce centímetros hasta el punto S, de ahí ciento dos metros diez centímetros hasta el punto R, de ahí ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros hasta el punto Q, de ahí ciento dos metros diez centímetros hasta el punto P, de ahí once metros noventa y cuatro centímetros hasta el punto O, de ahí doscientos veinticuatro metros ~~cuarenta~~ ^{veinte} centímetros hasta el punto N, de ahí once metros noventa y cuatro centímetros hasta el punto K, de ahí ciento dos metros diez centímetros hasta el punto L, de ahí ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros hasta el punto M, de ahí ciento dos metros diez centímetros hasta el punto J y de ahí cerrando el perímetro seis metros

Dra. ULIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

//////////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

doce centímetros hasta el punto inicial I. El polígono descrito encierra una superficie de cinco mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados.-

c) Poligonal "TBCOT" que partiendo del punto T mide: diez metros hasta el punto B, de ahí ciento tres metros noventa y ocho centímetros hasta el punto C, de ahí diez metros hasta el punto O, y de ahí cerrando el perímetro ciento tres metros noventa y ocho centímetros hasta el punto inicial T. El polígono descrito encierra una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.-

Art. 2º) Acéptase la donación propuesta por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA de Rafaela, con destino a Espacio de Uso Comunitario, de una fracción de terreno ubicada en la concesión doscientos sesenta y nueve y que según plano confeccionado por el Ing. Farudello en junio de mil novecientos noventa y uno, aprobado en esta Municipalidad mediante expediente Letra S número ciento veintiocho mil ciento cuarenta, fichero número cuarenta y ocho, se designa como lote Nº 2 de la manzana veintidos midiendo doce metros en sus costados Este y Oeste por treinta metros en sus costados Norte y Sur, encerrando una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.-

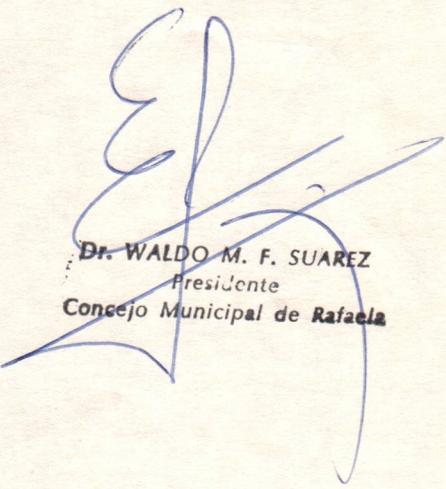
Art. 3º) Agradécese al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA de Rafaela las donaciones efectuadas.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a/
los doce días del mes de noviem-
bre de mil novecientos noventa y
dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela